

694

ORDEN de 14 de noviembre de 1977 sobre creación, ampliación, modificación, supresión, etc., en Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional Piloto «Guadiana», domiciliado en el polígono de «La Paz», parcela 2-IIIC, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados. Este Centro estará adscrito al I. C. E. de la Universidad de Extremadura.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Modificación del Colegio Nacional «De la Juventud», domiciliado en parque de la Legión sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Juventud, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Barbaño», domiciliado en Virgen de Barbaño, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales provisionales en carretera de la Estación, sin número, y en Virgen de Barbaño, sin número, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Talavera la Real. Localidad: Talavera la Real. Ampliación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en plaza de San José, 2, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Burgos

Municipio: Gumiel de Hizán. Localidad: Gumiel de Hizán. Constitución del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Gumiel de Hizán, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar —tres en locales de nueva construcción y dos en locales adaptados— y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso, que componían a la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se reconoce a los profesoras de las unidades escolares de Pineda Trasmonte, Cilleruelo de Arriba, Bahabón de Esgueva, Santa María Mercadillo, Pinilla Trasmonte, Villalbilla de Gumiel, Quintana del Pidio, Tubilla del Lago, Oquillas y Pinilla Trasmonte (Coto Pinilla), que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Melgar de Fernamental. Localidad: Melgar de Fernamental. Ampliación del Colegio Nacional «Domingo Viejo» que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda. Localidad: Santibáñez de Zarzaguda. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de las Eras», domiciliado en Santibáñez de Zarzaguda, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en aula habilitada.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Bahabón de Esgueva. Localidad: Bahabón de Esgueva. Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en Gumiel de Hizán y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cilleruelo de Arriba. Localidad: Cilleruelo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oquillas. Localidad: Oquillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en Gumiel de Hizán. Se reconoce al Profesor de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pineda Trasmonte. Localidad: Pineda Trasmonte. Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pinilla Trasmonte. Localidad: Pinilla Trasmonte. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, por comarcalización en Gumiel de Hizán y transformación en mixtas, de la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pinilla Trasmonte. Localidad: Coto de Pinilla. Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Coto de Pinilla por comarcalización en Gumiel de Hizán. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Pidio. Localidad: Quintana del Pidio. Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en Gumiel de Hizán, y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María Mercadillo. Localidad: Santa María Mercadillo. Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en Gumiel de Hizán y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tubilla del Lago. Localidad: Tubilla del Lago. Supresión de la unidad escolar de niñas, por comarcalización en Gumiel de Hizán y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Valcárceles. Localidad: Barrio de San Miguel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villalbilla de Gumiel. Localidad: Villalbilla de Gumiel. Supresión de la unidad escolar de niñas, por comarcalización en Gumiel de Hizán y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Gumiel de Hizán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Benquerencia. Localidad: Benquerencia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cáceres. Localidad: Finca Lagartera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cachorrilla. Localidad: Cachorrilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campillo de Deleitosa. Localidad: Campillo de Deleitosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Mesas de Ibor. Localidad: Mesas de Ibor. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdecañas de Tajo. Localidad: Valdecañas de Tajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villanueva del Fresno. Localidad: Villanueva del Fresno. Modificación del Colegio Nacional «Francisco Rodríguez Perera», domiciliado en Parque Municipal, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Baleares

Municipio: Consell. Localidad: Consell. Se autoriza la denominación de «Bartolomé Ondinas» al Colegio Nacional, domiciliado en Son Cosme.

Provincia de Barcelona

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Modificación del Colegio Nacional «Juan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «25 años de Paz» y 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran en el Colegio Nacional «25 de septiembre» de nueva constitución, ambos de la misma localidad. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Juan Maragall» es sin curso y no con función docente, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Constitución del Colegio Nacional «25 de septiembre» que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Juan Maragall» de la misma localidad, 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Constitución del Colegio Nacional «25 años de paz» que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Juan Maragall» de la misma localidad, 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Condado de Treviño. Localidad: Treviño. Modificación del Colegio Nacional comarcal «Condado de Treviño», domiciliado en Treviño, sin número, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida en Puebla de Arganzón, por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976, rectificadas en Orden ministerial de 23 de febrero de 1977, el derecho que pueda alcanzarle a servir

plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puebla de Arganzón. Localidad: Puebla de Arganzón. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida en Puebla de Arganzón, por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976 y rectificadas en Orden ministerial de 23 de febrero de 1977, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Condado de Treviño», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. Se autoriza la denominación de «Campo Arañueio» para el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en avenida del Magisterio, sin número.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Puerto de Andraitx. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, en el sentido de que la Escuela Unitaria de niñas de Puerto de Andraitx se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, ya que por error se omitió dicha transformación en la citada Orden ministerial.

Municipio: Calviá. Localidad: Capdella. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, sobre supresión y modificación de unidades, en el sentido de que el municipio es Calviá y la localidad Capdella y no localidad Calviá, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de febrero de 1977, relativa al Colegio Nacional «Miguel Porcel» en el sentido de que la localidad es Palma de Mallorca y no S'Indiateria, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: San José. Localidad: San Agustín. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, relativa a la supresión de una unidad escolar de asistencia mixta en el municipio de San José y la localidad San Agustín, haciendo constar que dicha Escuela Unitaria se denomina «Ses Planes».

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, haciendo constar que la Escuela Unitaria suprimida en el municipio de Santa Eulalia del Río, localidad Santa Eulalia del Río, se denominaba «Cala Llonga de Baix».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

695

ORDEN de 16 de noviembre de 1977 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades en Centros no estatales de Educación Especial, en las provincias que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Cornellá.

Municipio: Cornellá.

Domicilio: Finca «Can Mercader».

Denominación del Centro: «Can Mercader».